



Resolución Ministerial N° 205-2012-ED

Lima, **29 MAYO 2012**

Vistos, los Memorándum N°s 220 y 500-2012-ME/SG-OGA-UAF de la Unidad de Administración Financiera, el Memorando N° 2522-2012-ME/VMGI-OINFE de la Oficina de Infraestructura Educativa, los Memorándum N°s 0202, 0332 y 0334-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG de la Unidad de Programación, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 29465, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y



Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante los Memorándum N°s 220 y 500-2012-ME/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2011 a efectos que puedan ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2012, indicando un monto de S/. 2'031,957.62 en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, correspondiente a la transferencia financiera otorgada por el Gobierno Regional de San Martín para la ejecución del proyecto de inversión pública 2094824: Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero – Uchiza – Tocache – San Martín;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0110-2012-ED se incorporó un monto de S/. 367,581.00 por concepto de saldo de balance 2011, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la ejecución del proyecto de inversión pública señalado precedentemente, de acuerdo a lo indicado en el informe N° 0095-2012-ME/SPE-UP, quedando pendiente de incorporar el monto de S/. 1'664,376.62;

Que, mediante el Memorando N° 2522-2012-ME/VMGI-OINFE la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE ha solicitado la incorporación de S/. 1'664,377.00 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondientes al saldo de balance 2011 de la transferencia financiera del Gobierno Regional de San Martín para la ejecución del citado proyecto de inversión pública, previa reprogramación de su Plan Operativo Anual 2012;

Que, la Unidad de Programación mediante el memorándum N° 0202-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG, opina favorablemente sobre el incremento de metas propuestas como consecuencia de la incorporación del saldo de balance de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y, mediante los Memorándum N°s 0332 y 0334-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG opina favorablemente sobre la reorientación de recursos por la reprogramación de Actividades Operativas – POA correspondiente al II Trimestre del Plan Operativo Anual 2012 de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE;

Que, de acuerdo a lo sustentado en el Informe Técnico N° 014-2012-GRSM/GPyP/SGPEI/VHOQ de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de San Martín, se actualizó el monto de inversión a S/. 6'020,591.00, el mismo que figura en el Formato SNIP – 16: Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI/DGPM, por lo que la incorporación presupuestal solicitada para el





Resolución Ministerial No. 0205-2012-ED

indicado proyecto de inversión pública se encuentra dentro del monto de inversión actualizado;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 161-2012-ME/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar mayores recursos por saldo de balance, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'664,377.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias para financiar el Proyecto de Inversión Pública 2094824: Mejoramiento de la oferta educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero - Uchiza - Tocache - San Martín, sin exceder el monto de inversión del proyecto de inversión indicado en el banco de proyectos del SNIP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'664,377.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública 2094824: Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco Vigo Caballero - Uchiza - Tocache - San Martín.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 3. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4. – Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



PS
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
 PLIEGO 010 - Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 UNIDAD EJECUTORA 108
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACION
 : 010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

1,664,377

TOTAL INGRESOS

1,664,377

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros		
108	9002	2094824	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO FRANCISCO VIGO CABALLERO - UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	1,664,377		1,664,377
TOTAL EGRESOS				1,664,377		1,664,377

